

la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9029 que nombra al Lic. Carlos Gatón Richiez Observador del Gobierno en la Primera Sesión de la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación de la Organización Meteorológica Mundial.—

G.O. Nº 7663, del 27 de febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9029.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

UNICO: El señor licenciado Carlos Gatón Richiez, Cónsul de la República en Toronto, Canada, queda nombrado en calidad de Observador del Gobierno Dominicano en la Primera Sesión de la Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación de la Organización Meteorológica Mundial, que tendrá lugar en la Universidad de Toronto, del 10 de agosto al 5 de septiembre de 1953, bajo los auspicios del Gobierno Canadiense.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9030 que autoriza a la Sociedad Anónima "Los Países Bajos", a ejercer negocios de seguros en la República.— G.O. Nº 7663, del 3 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9030.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo en fecha 27 de marzo del año en curso, por la Curacao Trading Company, S. A., en su calidad de Agentes Generales para la República Dominicana de la Sociedad Anónima "Los Países Bajos", Compañía de Seguros fundada en 1845, domiciliada en La Haya, Holanda, por conducto de la Secretaría de Estado del Tesoro y

Crédito Público (Superintendencia de Bancos) por la cual solicita se conceda a esta última la autorización legal necesaria para poder ejercer en la República el negocio de seguros en el ramo de incendio, terremoto, ciclón y robo;

VISTA la Ley N° 96 sobre Compañías de Seguros, de fecha 20 de marzo del 1931; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1. — Se autoriza a la Sociedad Anónima "LOS PAISES BAJOS", Compañía de Seguros fundada en 1845, domiciliada en La Haya, Holanda, a ejercer el negocio de seguros en el territorio de la República, en el ramo de incendio, terremoto, ciclón y robo.

Art. 2. — Esta autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Bancos haga la publicación prevista en el Art. 11 de la citada Ley N° 96 sobre Compañías de Seguros, después que la Compañía peticionaria cumpla ante dicho funcionario con todos los requisitos legales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9031 que deroga los Decretos Ncs. 8694 y 8695 por los cuales fué nombrado respectivamente, Embajador Especial at-lager y Representante de la República ante la ONU, el Generalísimo Dr. Rafael Leonidás Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, actual Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, y de Previsión y Asistencia Social.—

G.O. N° 7567, del 27 de Mayo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9031.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO:— Quedan derogados los Decretos números 8694 y